

**Secretaría De Seguridad y Protección Ciudadana  
Unidad De Transparencia  
UT**

**Nombre y descripción**

Solicitud de Acceso a la Información Pública

Derecho que tiene toda persona para acceder a la información generada en posesión o poder de los sujetos obligados en los términos de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

**Estado:**

Nayarit

**Modalidad:**

N/A

**Tipo de solicitud:**

Servicio

**Homoclave:**

NAY/SSPC/UT/001

**Plazo de respuesta:**

20

**Fundamento jurídico**

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 6.
- 2.-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit del artículo 14 al 16 y del 128 al 152.

**¿En qué casos se debe realizar?**

En caso de existir dudas o inquietudes acerca de alguna información que genera el Sujeto Obligado.

## Pasos a seguir

- 1.-Saber con precisión y claridad la información que desea obtener.
- 2.-Elegir el medio por el cual el Sujeto Obligado podrá contactarle, ya sea para un aviso (notificación) o para la entrega de la información solicitada.
- 3.-Se puede realizar a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la oficina u oficinas designadas para ello, por vía correo electrónico, correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente o cualquier otro medio a su alcance o aprobado por el Instituto de Transparencia.
- 4.-Las solicitudes verbales y telefónicas procederán siempre y cuando sean para fines de orientación.
- 5.-La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días contados a partir del día siguiente de la presentación de aquella. Éste plazo podrá ampliarse hasta por diez días más siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que se deberá notificar al solicitante, antes de su vencimiento.

## Requisitos

1. Nombre o en su caso datos generales del representante (en caso de solicitudes electrónicas no será requerida la firma).
2. Sujeto obligado a quien se dirija.
3. Domicilio o medio para recibir notificaciones.
4. Descripción de la información solicitada o elementos en que se contiene.
5. Cualquier dato que facilite su búsqueda y eventual localización
6. La modalidad en la que se prefiere se otorgue el acceso a la información, la cual podrá ser verbal, mediante consulta directa, mediante expedición de copias simples o certificadas o reproducción en cualquier otro medio incluidos los electrónicos.

## Formas de presentación

Otra manera

### ¿Quién debe de realizar el trámite?

Ciudadanía en general.

### ¿Qué obtengo?

Respuesta a solicitud de información.

## Tipo de persona

Ambos

### Vigencia

Tiene Vigencia: NO

### ¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 0 --- Máximo: \$ 0

Descripción: Gratuito

Lugares de Pago: N/A

## ¿Requiere visita de campo?

NO

## Criterios de resolución

1.-Se recibe solicitud de información. 2.-Se canaliza al área correspondiente si es competencia de la SSPC para dar respuesta. 3.-Si no es competencia de la institución se da respuesta en 3 días hábiles. 4.-En caso de que los datos proporcionados sean insuficientes o erróneos, la unidad de transparencia podrá requerir al solicitante dentro de un plazo que no exceda de 5 días hábiles, para que en un término de 10 días corrija los datos. 5.-Se canaliza al área correspondiente, se valida la información y se envía la respuesta a la solicitud de información.

## ¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección
SSPE	Tepic, Colonia: Ciudad Industrial Microindustria, Calle: Platino, CP: 63173
Canales de atención	
En Línea	
Teléfonos	

## Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
Mtro. Manases Langarica Verdín	Titular de Unidad	proyectosespecialessspe@gmail.com

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.